

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D.C., Diecisiete (17) de noviembre de dos mil veinte (2020)

REFERENCIA. 11001-40-03-036-2020-00688-00

DEMANDANTE: MAF COLOMBIA

DEMANDADO: BLANCA ELENA RODADO

Si bien el Despacho por auto de fecha 03 de noviembre de 2020, rechazó por competencia la presente solicitud de pago directo, lo cierto es que a la fecha no se ha remitido al Juez competente, por lo que, de conformidad con lo solicitado por la parte actora, se autoriza el RETIRO de la demanda, de acuerdo con lo previsto en el artículo 92 del Código General del Proceso.

Téngase en cuenta que no habrá lugar a la entrega física de documentos, por cuanto, la demanda se radicó digitalmente, por lo tanto, devuélvase por ese medio electrónico, y déjese la respectiva constancia en el expediente digital.

Cumplido lo anterior, archívense las presentes diligencias.

Notifíquese,

EDITH CONSTANZA LOZANO LINARES
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO
ELECTRONICO Hoy **18 de noviembre de 2020** a la hora de
las 8:00 a.m.

HENRY MARTÍNEZ ANGARITA
Secretario

J T